



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12167

07/05/2020

27326

AUTOR/A: HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); MATEU ISTURIZ, Jaime Miguel (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se señala que con motivo de la excepcional crisis sanitaria que está sufriendo el conjunto de la sociedad española, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determinó la necesidad de suspender los plazos administrativos.

Madrid, 08 de junio de 2020